

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.530 · 1975

LEY 8530

Boletín Oficial, 28 de noviembre de 1975 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8530

DEROGADA POR LEY 8899

LEY 8530

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AI RES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las partes que se indican en el artículo 2°, de los inmuebles ubicados en la localidad de Alejandro Korn, Partido de San Vicente, con denomina ción catastral: Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 71, Parcela 8a, Subparcela 00,01 y Parcelas 12 a, 22 a y 23 b.

ARTÍCULO 2°. Las partes de las Parcelas son las que se estipulan a con tinuación: de la Parcela 8 a Subparcela 00-01: 422,39 metros cuadra dos de superficie total de 476,84 mts. cuadrados: de la Parcela 12 a 281,52 metros cuadrados de su superficie total de 1.405,29 metros cua drados; de la Parcela 22 a, 158,39 metros cuadrados de su superficie total de 512,37 metros cuadrados y de la Parcela 23 b, 105,23 metros cuadrados de su superficie total de 559,51 metros cuadrados, lo que hace una superficie total a expropiar de 967,53 metros cuadrados y lo que en más o en menos resulte de la mensura a practicar.

ARTÍCULO 3°. El bien a expropiarse que determina el artículo 1°, será destinado a la apertura de un pasaje, como continuación de la calle Perú entre las calles Florida y Carola Lorenzini, con un ancho de nueve metros. Los gastos que demanden los trabajos de apertura del mismo, correrán por cuenta y serán realizados por la Municipalidad del Partido de San Vicente.

ARTÍCULO 4°. Establécese un plazo de tres (3) años para la realización de los trabajos que determina el artículo 3°.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8530. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).